



**Instituto Mexicano del Seguro Social  
Dirección Administración  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y  
Servicios Complementarios  
División de Inmuebles Centrales**

**Convocatoria al Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, de  
Carácter Nacional No. IO-050GYR984-E6-2020**

**CONVOCATORIA QUE CONTIENE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL  
PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE  
CARÁCTER NACIONAL, No. IO-050GYR984-E6-2020**

**“Trabajos de Conservación y Mantenimiento en el inmueble ubicado en  
Durango No. 323, de la Administración del Conjunto Durango”.**



**Convocatoria al Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, de  
Carácter Nacional No. IO-050GYR984-E6-2020**

**INDICE**

Glosario de términos.

**I. INFORMACIÓN GENERAL.**

- I.1.** Entidad Convocante.
- I.2.** Descripción general de los trabajos relacionados con la obra pública y el lugar donde se llevarán a cabo.
- I.3.** Plazo de ejecución de los trabajos y fecha estimada de inicio.
- I.4.** Condición para participar en la Invitación.
- I.5.** Requisitos para presentar proposiciones.
- I.6.** Lugar, fecha y hora para la visita al sitio donde se realizarán los trabajos.
- I.7.** Fecha, hora y lugar de la primera junta de aclaraciones a la convocatoria.

**II. INFORMACIÓN PARA ELABORAR LA PROPOSICIÓN.**

- II.1.** Origen de los recursos.
- II.2.** Porcentaje, forma y términos del anticipo.
- II.3.** Idioma y Moneda.
- II.4.** Condiciones de pago.
- II.5.** No negociación.
- II.6.** Información específica sobre las partes de los trabajos que se podrán subcontratar.
- II.7.** Documentos que el ARC proporcionará al participante para



**Convocatoria al Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, de  
Carácter Nacional No. IO-050GYR984-E6-2020**

preparar su proposición.

**II.8.** Etapas del procedimiento.

**II.9.** Integración de la proposición.

**II.10.** Información para que los participantes integren su proposición técnica y económica.

**II.11.** Documentación distinta a la parte técnica y económica.

**II.12.** Documentación técnica y económica de la proposición.

**II.13.** Criterios para la evaluación de las proposiciones y la adjudicación del contrato.

**II.14.** Causas expresas de desechamiento.

**II.15.** Causas por las que se podrá declarar desierta la Invitación.

**II.16.** Causas por las que se podrá cancelar la Invitación.

**III. INFORMACIÓN PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.**

**III.1.** Modelo de contrato.

**III.2.** Firma del contrato.

**III.3.** Porcentajes, forma y términos de las garantías que deben otorgarse.

**III.4.** Procedimiento de ajuste de costos.

**IV. INFORMACIÓN SOBRE CONTROVERSIAS Y TRANSPARENCIA.**

**IV.1.** Inconformidades y controversias.

**IV.2.** Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

**IV.3.** Encuesta de transparencia.



**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Dirección Administración**  
**Unidad de Administración**  
**Coordinación de Conservación y Servicios Generales**  
**Coordinación Técnica de Conservación y**  
**Servicios Complementarios**  
**División de Inmuebles Centrales**

**Convocatoria al Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, de  
Carácter Nacional No. IO-050GYR984-E6-2020**

**Glosario de términos.**

Para los efectos de la presente convocatoria se entenderá por:

<b>ARC</b>	Área Responsable de la Contratación del <b>IMSS</b> .
<b>ART</b>	Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos.
<b>AT</b>	Área Técnica.
<b>AR</b>	Área Requirente.
<b>DOF</b>	Diario Oficial de la Federación.
<b>IMSS</b>	Instituto Mexicano del Seguro Social.
<b>ISR</b>	Impuesto Sobre la Renta.
<b>IVA</b>	Impuesto al Valor Agregado.
<b>Ley</b>	Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
<b>LSS</b>	Ley del Seguro Social.
<b>Reglamento.</b>	Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
<b>RFC</b>	Registro Federal de Contribuyentes.
<b>SAT</b>	Servicio de Administración Tributaria.
<b>SFP</b>	Secretaría de la Función Pública.
<b>SHCP</b>	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



Instituto Mexicano del Seguro Social  
Dirección Administración  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y  
Servicios Complementarios  
División de Inmuebles Centrales

**Convocatoria al Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, de  
Carácter Nacional No. IO-050GYR984-E6-2020**

## **I. INFORMACIÓN GENERAL.**

### **I.1. Entidad convocante**

El **IMSS**; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 3, 27, fracción II; 43, 44, y 45 fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones aplicables en la materia, llevará a cabo por conducto de la División de Inmuebles Centrales, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales (ARC), el Procedimiento de contratación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional, No. **IO-050GYR984-E6-2020**; para la adjudicación del contrato relacionado con la obra pública bajo la condición de pago a **Precios Unitarios**.

Los interesados podrán consultar el texto integro de la convocatoria y de las actas que se llegaren a levantar durante el procedimiento de contratación, en las oficinas del ARC ubicadas en calle de Cozumel No. 43, Piso 8, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México.

### **I.2. Descripción general de los trabajos y el lugar donde se llevarán a cabo.**

**“Trabajos de Conservación y Mantenimiento en el inmueble ubicado en Durango No. 323, de la Administración del Conjunto Durango”.**

Los inmuebles objeto de los trabajos, motivo de este procedimiento, son propiedad del IMSS y se ubican en la calle de **Durango #323, col. Roma norte, en Ciudad de México**.

#### **Plazo de ejecución de los trabajos y la fecha estimada de inicio.**

Para la ejecución de los trabajos relacionados con la obra pública el participante deberá considerar un plazo total de **24** días naturales, con fecha estimada para su inicio el día **7 de noviembre de 2020**.

### **I.3. Condición para participar en el procedimiento.**

Deberá entregar escrito manifestando la aceptación de participar en el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, así mismo entregará al ARC copia simple del acuse de la carta de aceptación a la invitación, lo que podrá realizar en la primera junta de aclaraciones, previo



**Convocatoria al Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, de  
Carácter Nacional No. IO-050GYR984-E6-2020**

a la entrega de preguntas.

No podrán participar las personas que se encuentran en los supuestos de los artículos 51 y 78 de la Ley.

**I.4. Requisitos para presentar proposiciones.**

Cuando registre su participación en el Sistema de Contrataciones Gubernamentales CompraNet, entregará al ARC, copia simple del comprobante del registro en el procedimiento, expedido por éste, lo que podrá realizar en la primera junta de aclaraciones, previo a la entrega de preguntas, o bien al momento de hacer la entrega de su proposición.

Dos o más personas interesados en participar en el procedimiento, podrán agruparse y presentar una sola proposición, cumpliendo con los requisitos, condiciones y formalidades previstas en la presente convocatoria, para lo cual bastará con que uno de ellos haya generado el registro de participación en procedimiento, en el sistema CompraNet.

Las personas que integren la agrupación deberán celebrar, en los términos de la legislación aplicable, convenio de proposición conjunta en el que se deberá establecerá con precisión lo dispuesto por la fracción II, del artículo 47, del Reglamento.

**I.5. Lugar, fecha y hora para la visita al sitio donde se realizarán los trabajos.**

Ésta se llevará a cabo el día **16 de octubre del 2020, a las 11:00 horas**, siendo el punto de reunión en el **acceso del inmueble ubicado en la calle de av. Durango #323, col. Roma norte, Ciudad de México.**

La visita al sitio donde se realizarán los trabajos será optativa para los interesados y tendrá como objeto que los participantes conozcan el sitio y las condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico.

Al sitio de realización de los trabajos podrán asistir los interesados y sus auxiliares. Con posterioridad a la realización de la visita podrá permitírseles el acceso al lugar en que se llevarán a cabo los trabajos a quienes lo soliciten con anticipación de por lo menos veinticuatro horas a la recepción y apertura de proposiciones, en caso de que no se disponga de un técnico por parte del ARC, el interesado deberá efectuar el recorrido por su cuenta.



**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Dirección Administración**  
**Unidad de Administración**  
**Coordinación de Conservación y Servicios Generales**  
**Coordinación Técnica de Conservación y**  
**Servicios Complementarios**  
**División de Inmuebles Centrales**

**Convocatoria al Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, de  
Carácter Nacional No. IO-050GYR984-E6-2020**

Al concluir la visita, los participantes que hayan acudido, recibirán la constancia respectiva, la que deberán incluir como anexo del escrito requerido en el numeral **II.12.1**.

El IMSS en ningún caso, asumirá responsabilidad alguna por las conclusiones a que lleguen los participantes, por lo que el hecho de que un participante no se familiarice con las condiciones imperantes, en caso de que se le adjudique el contrato, no lo eximirá de su obligación para la ejecución total de los **“Trabajos de Conservación y Mantenimiento en el inmueble ubicado en Durango No. 323, de la Administración del Conjunto Durango”**, en la forma y términos pactados en el contrato.

El participante deberá incluir en su proposición, un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que conoce las condiciones y características citadas en el segundo párrafo de este numeral, por lo que no podrá invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo, la falta de este escrito será causal de desechamiento de la proposición.

**I.6. Fecha, hora y lugar de la junta de aclaraciones a la convocatoria.**

Ésta tendrá lugar el día **16 de octubre del 2020; a las 13:00 horas**, en la Sala de Juntas de la División de Inmuebles Centrales, ubicada en la calle de Cozumel No. 43, Piso 8, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México.

Las solicitudes de aclaraciones podrán entregarse personalmente en la Junta de Aclaraciones o enviarse a través de CompraNet, en este último supuesto se hará a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones. La convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del participante, la hora que registre el sistema al momento de su envío.

Las personas que manifiesten su interés en participar en la Invitación a cuando menos tres personas mediante el escrito correspondiente, serán consideradas participantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración, dudas o cuestionamientos en relación con la presente convocatoria.

El escrito a que se refiere el párrafo anterior deberá contener los datos y requisitos indicados en la fracción VI del artículo 61, del Reglamento, cuyo formato se integra a la convocatoria.



**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Dirección Administración**  
**Unidad de Administración**  
**Coordinación de Conservación y Servicios Generales**  
**Coordinación Técnica de Conservación y**  
**Servicios Complementarios**  
**División de Inmuebles Centrales**

**Convocatoria al Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, de  
Carácter Nacional No. IO-050GYR984-E6-2020**

Si el escrito señalado en este numeral no se presenta, se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en la misma.

**La asistencia a la Junta de Aclaraciones es optativa para los participantes.**

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente relacionadas con los puntos contenidos en la convocatoria y/o en los anexos que integran ésta, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona la pregunta o aspecto que se solicita aclarar. Pudiendo desecharse por el ARC las que no se presenten con las características y condiciones establecidas.

Para efectos de plantear la duda o aclaración a los requisitos y condiciones establecidos en la presente convocatoria, el participante deberá utilizar el **(Formato "A")**.

Las solicitudes de aclaraciones podrán entregarse personalmente en la Junta de Aclaraciones o enviarse a través de CompraNet, en este último supuesto se hará a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones. La convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del participante, la hora que registre el sistema al momento de su envío.

El ARC recibirá por el sistema CompraNet y/o por escrito las dudas o aclaraciones solicitadas, procediendo el servidor público que preside el acto, con la asistencia del AR, a responder éstas, pudiendo suspender la sesión en el acto mismo, en razón de la complejidad y el número de solicitudes recibidas en CompraNet, o considerando el tiempo que se emplearía en darse contestación, informándole a los participantes la hora y, en su caso, fecha o lugar en el que se continuará con la junta de aclaraciones, lo que se hará constar en el acta correspondiente.

Concluido cada evento, se levantará el acta correspondiente que deberá ser firmada por los participantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, se podrá entregar una copia del acta a los asistentes que intervengan, incluyendo los cuestionarios que contengan las preguntas formuladas y, en su caso, las respuestas respectivas.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas por escrito con posterioridad a la última junta de aclaraciones, no serán contestadas por el ARC, por resultar extemporáneas.



**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Dirección Administración**  
**Unidad de Administración**  
**Coordinación de Conservación y Servicios Generales**  
**Coordinación Técnica de Conservación y**  
**Servicios Complementarios**  
**División de Inmuebles Centrales**

**Convocatoria al Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, de  
Carácter Nacional No. IO-050GYR984-E6-2020**

El ARC fijará un ejemplar del acta correspondiente en el tablero de avisos de la oficina de la División de Inmuebles Centrales, ubicada en calle de Cozumel No. 43, Piso 8, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México, por un término no menor a cinco días hábiles, en un plazo no mayor a dos días hábiles siguientes al que se hubiera realizado la junta y en CompraNet, el mismo día en que se haya realizado.

En el Acta de la última Junta de Aclaraciones, se asentará tal circunstancia y no se aceptarán más solicitudes de aclaraciones con fundamento en el artículo 35, último párrafo, de la Ley.

Cualquier modificación a la presente convocatoria, incluyendo las que resulten de las Juntas de Aclaraciones, formará parte de ésta, debiendo ser consideradas por los participantes en la elaboración de su proposición, siendo responsabilidad de éstos, obtenerlas a través de los medios establecidos en la presente convocatoria.

## **II. INFORMACIÓN PARA ELABORAR LA PROPOSICIÓN.**

### **II.1. Origen de los recursos.**

Para cubrir las erogaciones que se deriven del contrato que se adjudique con motivo de la presente Invitación a cuando Menos Tres Personas, se cuenta con los recursos necesarios, tal como se desprende de la autorización del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo emitido por la Coordinación de Presupuesto e Información Programática con folio número 0000383477-2020 de fecha 27-09-2020.

### **II.2. Porcentaje, forma y términos del anticipo.**

Para la ejecución de los trabajos objeto del contrato que se derive de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, el **IMSS no otorgará anticipo.**

### **II.3. Idioma y moneda.**

La proposición deberá presentarse exclusivamente en idioma español y las cantidades expresadas en pesos mexicanos.

### **II.4. Condiciones de pago.**

La condición de pago que se estipulará en el contrato que se derive de la presente Invitación, será a Precios Unitarios, en cuyo caso el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse al contratista se hará por unidad de concepto de trabajo terminado.



**Convocatoria al Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, de  
Carácter Nacional No. IO-050GYR984-E6-2020**

**II.5. No negociación.**

Las condiciones contenidas en la convocatoria y en las proposiciones presentadas por los participantes no podrán ser negociadas.

Sin perjuicio de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 38, párrafo cuarto de la Ley y 66, del Reglamento, el **IMSS** podrá solicitar al participante aclaraciones o información adicional, para realizar la correcta evaluación de la proposición de que se trate, mediante escrito dirigido al participante, el cual se notificará en el domicilio que éste haya señalado o bien, a través de CompraNet, caso en el que se enviará un aviso al participante en la dirección de correo electrónico que haya proporcionado en su proposición, informándole que existe un requerimiento en CompraNet.

**II.6. Información específica de la subcontratación.**

Para la ejecución de la obra objeto del presente procedimiento, el ARC **NO** autoriza subcontratar.

**II.7. Documentos que el ARC proporcionará al participante para preparar su proposición.**

- Croquis
- Catálogo de Conceptos para la integración de la propuesta del participante y el presupuesto correspondiente.  
Este documento formará el presupuesto de la obra que servirá para formalizar el contrato correspondiente.
- Modelo de contrato, integrado con el anexo de ajuste de costos y el anexo de medidas de seguridad e higiene.
- Anexos técnicos y económicos, así como diversos formatos referidos en la presente convocatoria, de los escritos solicitados.
- Modelos de garantías, en su modalidad de fianza de cumplimiento y de vicios ocultos.
- Referencia para la integración del Comparativo de Razones Financieras Básicas.
- Encuesta de Transparencia.
- Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos y



**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Dirección Administración**  
**Unidad de Administración**  
**Coordinación de Conservación y Servicios Generales**  
**Coordinación Técnica de Conservación y**  
**Servicios Complementarios**  
**División de Inmuebles Centrales**

**Convocatoria al Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, de  
Carácter Nacional No. IO-050GYR984-E6-2020**

firmantes de la convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales.

De conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 2 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas la Convocatoria y todo lo relativo la Invitación se encuentran disponibles para consulta y obtención en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

## **II.8. Etapas del procedimiento.**

### **II.8.1. Fecha, hora, lugar y desarrollo del acto de presentación y apertura de proposiciones.**

El acto se efectuará el día **23 de Octubre de 2020; a las 12:00 horas**, en la Sala de Juntas de la División de Inmuebles Centrales, ubicada en la calle de Cozumel No. 43, Piso 8, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México.

Una vez cerrado el recinto no se permitirá el acceso a ninguna persona, ni la introducción de documentación.

El participante o su representante, previa entrega de las proposiciones, registrará su asistencia exhibiendo identificación oficial vigente con fotografía, consistente en: credencial para votar, pasaporte o cédula profesional.

Los participantes que intervengan en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que presente un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, con objeto de acreditar su personalidad.

Para la apertura de las proposiciones, en primer término, serán abiertos los sobres que contengan las proposiciones recibidas por medios remotos de comunicación electrónica y, posteriormente, los sobres de los participantes que hayan presentado su proposición en el propio acto o bien de forma simultánea, conforme lo disponga el servidor público que presida el acto.

Tratándose de participación de los participantes por medios remotos de comunicación electrónica, deberán concluir el envío de sus proposiciones, incluyendo la documentación distinta a éstas, a más tardar una hora antes de la fecha y hora establecida en la convocatoria para el inicio de la presentación de proposiciones.



**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Dirección Administración**  
**Unidad de Administración**  
**Coordinación de Conservación y Servicios Generales**  
**Coordinación Técnica de Conservación y**  
**Servicios Complementarios**  
**División de Inmuebles Centrales**

**Convocatoria al Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, de  
Carácter Nacional No. IO-050GYR984-E6-2020**

Para ello la SFP, a través de CompraNet, emitirá a los participantes un acuse de recibo electrónico con el que se acreditará la recepción de sus proposiciones y de la documentación distinta a éstas.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la SFP o al ARC, no sea posible abrir el sobre que contenga las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se interrumpirá, reanudándose a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo que en los archivos en los que se contenga dicha información estén contaminados con virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo del participante, en tal caso, se tendrán por no presentadas las proposiciones de conformidad con lo siguiente:

Los participantes que opten por participar por medios remotos de comunicación electrónica, aceptan que se tendrán por no presentadas sus proposiciones y la demás documentación requerida por el **IMSS** en esta Invitación, cuando los archivos en los que se contenga la información, estén contaminados con virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a programas o equipo de cómputo del participante.

El participante, a través de su representante o la persona que éste haya designado, entregará en sobre cerrado su proposición con los documentos que la integren, que para mejor conducción del evento, se solicita anotar en la parte exterior del mismo, su nombre o denominación social y los datos generales de la Invitación.

Los participantes entregarán junto con el sobre cerrado, copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

El representante del **IMSS** recibirá el sobre y procederá a la apertura de las proposiciones, en el caso de que algún participante omitiere la presentación de documentos en su proposición, o les faltare algún requisito, ésta no será desechada en ese momento; los faltantes u omisiones se harán constar en la guía de recepción (**Formato "B"**) que se adjunta para este fin.



**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Dirección Administración**  
**Unidad de Administración**  
**Coordinación de Conservación y Servicios Generales**  
**Coordinación Técnica de Conservación y**  
**Servicios Complementarios**  
**División de Inmuebles Centrales**

**Convocatoria al Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, de  
Carácter Nacional No. IO-050GYR984-E6-2020**

La recepción de la documentación que el participante entregue en el acto de presentación y apertura de proposiciones, a efecto de facilitar y agilizar el evento, se realizará aplicando la guía de recepción de documentos, que con el carácter informativo se anexa al presente.

Las proposiciones que se reciban, serán revisadas sólo para el efecto de hacer constar la documentación presentada por los participante, sin entrar a su análisis técnico, legal o administrativo.

Una vez recibidas las proposiciones, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento hasta su conclusión.

De entre los participante que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público facultado para presidir el acto, rubricarán el catálogo de conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partidas, por cada uno de los conceptos y del total de la proposición. Documento que formará el presupuesto de la obra que servirá para formalizar el contrato correspondiente y que se integra como Anexo 19 de la proposición recibida, enseguida se dará lectura al importe total de cada una de las posiciones, en el caso de las recibidas vía electrónica, se imprimirá el catálogo referido para ser rubricado.

Al final del acto, se levantará acta en la que se hará constar: fecha, lugar y hora en que se llevó a cabo, nombre del servidor público encargado de presidirlo, nombre de los asistentes, participante e importes totales de las proposiciones recibidas para su posterior evaluación cualitativa, incluyendo las que omitieron algún documento o requisito, precisando el numeral en el que fue solicitado; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Invitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los treinta días naturales siguientes a la establecida para este acto, la fecha de fallo podrá diferirse o anticiparse, sin que el plazo, para ello, exceda de los treinta días naturales, contados a partir de la fecha originalmente establecida para éste. También podrá diferirse o anticiparse durante la evaluación de las proposiciones o de ser necesario, en cualquier otro momento, dentro de los plazos indicados, notificando a los participante la nueva fecha a través de CompraNet.

El acta será firmada por los asistentes, la falta de firma de algún participante no invalidará su contenido y efectos, se fijará un



**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Dirección Administración**  
**Unidad de Administración**  
**Coordinación de Conservación y Servicios Generales**  
**Coordinación Técnica de Conservación y**  
**Servicios Complementarios**  
**División de Inmuebles Centrales**

**Convocatoria al Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, de  
Carácter Nacional No. IO-050GYR984-E6-2020**

ejemplar del acta correspondiente en las oficinas del ARC ubicada en calle de Cozumel No. 43, Piso 8, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México, en lugar visible, al que tenga acceso el público, por un término no menor a cinco días hábiles.

Independientemente de lo anterior, el acta podrá ser consultada en el portal, CompraNet.

Los participante que participen utilizando medios remotos de comunicación electrónica, se darán por notificados del acto de presentación y apertura de proposiciones, cuando el acta que para el efecto se haya levantado, se encuentre a su disposición en CompraNet, misma que se difundirá el día en que haya concluido el acto.

Con posterioridad la convocante llevará a cabo la evaluación integral de las proposiciones, haciendo la valoración que corresponda a cada requisito solicitado, así como, en su caso, a la omisión de los mismos, y el resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el fallo.

El **IMSS** podrá en su caso, verificar la veracidad de la información contenida en todos los documentos presentados.

Las proposiciones desechadas en la etapa de la evaluación integral, podrán ser devueltas a los participante que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos el **IMSS** podrá proceder a su devolución o destrucción.

**II.8.2. Fecha, hora y lugar de la comunicación del Fallo.**

El acto se efectuará el día **05 noviembre; a las 13:00 horas**, en la Sala de Juntas de la División de Inmuebles Centrales, ubicada en la calle de Cozumel No. 43, Piso 8, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México.

En dicho acto se levantará el acta respectiva, la que firmarán los asistentes entregándoseles copia simple, la que surtirá efectos de notificación, quedando a disposición de los que no hayan asistido al acto de comunicación de fallo, en el sistema CompraNet el mismo día en que se hubiera emitido el fallo, para los mismos



**Convocatoria al Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, de  
Carácter Nacional No. IO-050GYR984-E6-2020**

efectos en un plazo no mayor a dos días hábiles siguientes a los que se hubiera realizado el evento.

Los participantes que no hayan asistido y los que participen utilizando medios remotos de comunicación electrónica, se les enviará por correo electrónico un aviso, informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en CompraNet, sin menoscabo de que puedan acudir al domicilio del ARC, donde estará en un lugar visible cuando menos por cinco días hábiles.

En el caso de que los participantes no proporcionen la dirección de correo electrónico, la convocante quedará eximida de la obligación de realizar el aviso a que hacen referencia los párrafos cuarto y octavo del artículo 39, de la Ley.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del ARC, procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y su enmienda, hecho que se notificará a los participante que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia al Órgano Interno de Control en el **IMSS**.

## **II.9. Integración de la proposición.**

### **II.9.1. Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica de los participantes.**

Para efectos de suscribir las proposiciones y, en su caso, firma del contrato, los participantes acreditarán su existencia legal y personalidad jurídica, en la forma siguiente:

#### **De ser persona física:**

Mediante escrito, en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, el cual deberá contener los datos siguientes:

- 1.** Clave del RFC;
- 2.** Nombre;



**Convocatoria al Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, de  
Carácter Nacional No. IO-050GYR984-E6-2020**

3. Domicilio y dirección de correo electrónica;
4. Del acta de nacimiento y del régimen fiscal en el que está registrado, e identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional).

En el caso de tener representación la persona física, el participante adjuntará escrito en el que manifieste que otorgó mandato a su representante para suscribir la proposición y/o contrato, adjuntando copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional) y dirección de correo electrónico del participante y del representante.

**De ser persona moral:**

Mediante escrito, en el que el firmante, representante legal de la persona moral manifieste bajo protesta de decir verdad, que los datos de la razón social que representa acreditan la existencia legal de ésta y, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, el cual deberá contener los datos siguientes:

**Con relación a la persona moral:**

1. Clave del RFC;
2. Nombre, denominación o razón social;
3. Domicilio y dirección de correo electrónico;
4. Descripción del objeto social de la empresa;
5. Relación de los nombres de los accionistas;
6. Números y fechas de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo los datos de inscripción en el registro público de comercio.

**Con relación al representante:**

1. Nombre del apoderado;
2. Número y fecha del instrumento notarial del que se desprendan las facultades para suscribir la proposición,



**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Dirección Administración**  
**Unidad de Administración**  
**Coordinación de Conservación y Servicios Generales**  
**Coordinación Técnica de Conservación y**  
**Servicios Complementarios**  
**División de Inmuebles Centrales**

**Convocatoria al Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, de  
Carácter Nacional No. IO-050GYR984-E6-2020**

señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado.

En el caso de que el representante sea extranjero, deberá presentar documento migratorio expedido por las autoridades mexicanas correspondientes, en términos de la Ley de Migración.

**II.9.2. Comprobación de la experiencia, capacidad técnica y financiera.**

**Por cuanto a la experiencia:**

Los participantes deberán comprobar como mínimo 3 años de experiencia en el mantenimiento y conservación de oficinas con características, complejidad y magnitud similares a la del objeto del presente procedimiento, así como la capacidad financiera que sustente la solvencia económica, en la forma y términos establecidos en la presente convocatoria.

Para efectos de acreditar en lo relativo a las características, complejidad y magnitud similares, se atenderá a lo siguiente:

**Características:**

Se trata de los **“Trabajos de Conservación y Mantenimiento en el inmueble ubicado en Durango No. 323, de la Administración del Conjunto Durango”**.

**Complejidad:**

Dado que los trabajos de mantenimiento y conservación, se realizarán en un área oficinas administrativas las cuales se encuentran en operación por los usuarios estos se ejecutaran en diferentes horarios, se pueden realizar trabajos nocturnos, en fines de semana y días festivos, así mismo se deberá prever el equipo de seguridad necesario para maniobras y elevaciones. La contratista deberá iniciar en tiempo y forma con el suministro de materiales, equipos específicos y con la instalación de las protecciones requeridas, así como los permisos necesarios en caso de requerirse evitando con ello atrasos que repercutirían en la conclusión de los trabajos.



**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Dirección Administración**  
**Unidad de Administración**  
**Coordinación de Conservación y Servicios Generales**  
**Coordinación Técnica de Conservación y**  
**Servicios Complementarios**  
**División de Inmuebles Centrales**

**Convocatoria al Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, de  
Carácter Nacional No. IO-050GYR984-E6-2020**

**Magnitud:**

- Demolición de acabados
- Suministro y aplicación de yeso
- Muros y plafones de Tablaroca
- Acabados texturizados
- Suministro y aplicación de pintura en muros y plafones
- Sustitución de acabados en puertas de madera
- Suministro y colocación de persianas
- Desmontaje de elementos y accesorios diversos
- Salidas eléctricas para reubicación de luminarias, contactos y apagadores
- Salidas hidro-sanitarias

**Por cuanto a la capacidad técnica:**

Mediante la valoración de los profesionales técnicos que se encargarán de la administración de los trabajos y los que intervendrán en su ejecución, se tomará en cuenta el grado académico de preparación profesional y su participación en trabajos similares a los del objeto de la Invitación, considerando el puesto que éste haya desempeñado, con relación al puesto para el que se propone.

Lo anterior se verificará con la documentación que el participante integre en su proposición y que consiste en lo siguiente:

- Currículum actualizado de la empresa participante.
- Relación de los trabajos realizados por el participante y los de su personal.
- Relación y Currículum Vitae actualizado de los profesionales técnicos que serán responsables de la administración y de la ejecución de los trabajos.

El superintendente y los responsables técnicos deberán tener el nivel de Licenciatura en Arquitectura, Ingeniero - Arquitecto o Ingeniería Civil, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Electromecánica o afines a la construcción para lo cual deberá avalar sus estudios mediante copia simple de su título o cédula profesional.



**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Dirección Administración**  
**Unidad de Administración**  
**Coordinación de Conservación y Servicios Generales**  
**Coordinación Técnica de Conservación y**  
**Servicios Complementarios**  
**División de Inmuebles Centrales**

**Convocatoria al Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, de  
Carácter Nacional No. IO-050GYR984-E6-2020**

**Por cuanto a la capacidad financiera:**

Mediante estados financieros dictaminados o no, del ejercicio 2019, cuya fecha de elaboración debe estar comprendida dentro de los 60 días naturales previos al acto de presentación y apertura de proposiciones, los no dictaminados deberán estar firmados por contador público independiente.

La documentación con la que se acreditará la capacidad financiera se integra en la información solicitada en el numeral **II.12.8.**, de la presente invitación.

**II.10. Información para que los participantes integren su proposición técnica y económica.**

Los escritos que se requieren en la presente convocatoria y que habrá de integrar el participante en su proposición, deberán dirigirse al **Ing. Juan José Velazco Vazquez, Titular de la División de Inmuebles Centrales.**

Los participantes prepararan sus proposiciones conforme a lo establecido en la presente convocatoria, debiendo considerar en todo momento las aclaraciones y modificaciones que se hayan originado en la o las juntas de aclaraciones.

Con la documentación contenida en el numeral **II.12**, de la presente convocatoria, los participantes deberán integrar y presentar sus proposiciones de forma completa, uniforme y ordenada, utilizando los formatos e instructivos que se les proporcionan como anexos en la convocatoria. En caso de que el participante utilice y presente otros formatos, éstos deberán cumplir con todos y cada uno de los elementos requeridos.

Además el participante deberá entregar en disco compacto (CD), que se ubicará al principio de la propuesta técnica, la información y documentación que integra su propuesta, en archivos electrónicos en Excel con extensión xls., editables y los restantes en Word con extensión doc., formato de texto editables.

Los documentos que integran la proposición impresa, deberán contener el nombre, la denominación o razón social de la persona física o moral. **NO SERÁ NECESARIO ESCANEAR LOS FORMATOS CON FIRMA PARA INTEGRARLOS AL MEDIO MAGNÉTICO.**

La proposición deberá ser firmada autógrafamente, por la persona facultada para ello, en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la proposición, por lo que no podrá desecharse si las



**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Dirección Administración**  
**Unidad de Administración**  
**Coordinación de Conservación y Servicios Generales**  
**Coordinación Técnica de Conservación y**  
**Servicios Complementarios**  
**División de Inmuebles Centrales**

**Convocatoria al Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, de  
Carácter Nacional No. IO-050GYR984-E6-2020**

demás hojas o sus anexos carecen de firma o rúbrica, salvo el catálogo de conceptos de los trabajos y los programas solicitados que deberán ser firmados en cada una de las hoja que los integran. Las que empleen medios electrónicos y se envíen por medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la SFP.

La proposición debe presentarse por escrito y en un solo sobre cerrado, identificando claramente en su parte exterior el nombre de la empresa o denominación social y la denominación de Propuesta Técnica y Económica, o por medios remotos de comunicación electrónica.

Los documentos que integren la proposición y los distintos a ésta, deberán foliarse en todas y cada una de sus hojas; enumerando de manera individual la propuesta técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el participante. En el caso de que alguna o algunas hojas carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, no se desechará la proposición.

La documentación que el participante integrará a su proposición, de libre elaboración, deberá cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, además de observar estrictamente los requisitos y condiciones establecidos en la presente convocatoria.

En caso de que el participante entregue información de naturaleza confidencial, deberá manifestarlo por escrito, y establecer la fundamentación y motivación que lo ubique en ese supuesto, para los efectos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Para los interesados que a su elección opten por participar en la presente Invitación a través de medios remotos de comunicación electrónica, se obligan en la integración de sus proposiciones a sujetarse a los términos y condiciones que prevé el “acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”, publicado en el DOF, el 28 de junio de 2011.”

En este sentido, deberán acudir a las oficinas de la SFP a obtener la certificación del medio de identificación electrónica, y aceptarán que se tendrán por notificados del fallo y de las actas que se levanten con motivo de esta Invitación, cuando éstas se encuentren a su disposición a través de CompraNet; preferentemente, deberán identificar cada una de las páginas que integren sus proposiciones, con los datos siguientes:



**Convocatoria al Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, de  
Carácter Nacional No. IO-050GYR984-E6-2020**

Registro Federal de Contribuyentes, número de Procedimiento y número de página, cuando ello técnicamente sea posible, dicha identificación deberá reflejarse, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de proposiciones, en cuyo caso no deberán contener membretes, dibujos o logos que identifiquen su razón social o la del IMSS, en la integración de las proposiciones. Asimismo, los participantes deberán elaborar sus proposiciones en cualquiera de los siguientes formatos:

- Word 2000 (versión 8 o superior), en su caso, compactadas en formato Zip.
- Excel (versión 8).
- PDF (versión 4).
- HTML.

**II.11. Documentación distinta a la parte técnica y económica.**

El participante, a su elección, deberá entregar, dentro o fuera del sobre que contenga su proposición, los documentos siguientes:

- II.11.1.** Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones que deriven de los actos del presente procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto, así como el correo electrónico para las notificaciones, que en su caso, se llegaren a formular por CompraNet **(Documento 1)**.
- II.11.2.** Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 51 y 78 de la Ley **(Documento 2)**.
- II.11.3.** Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad de ubicarse o no en los supuestos del párrafo segundo de la fracción VII del artículo 51, de la Ley **(Documento 3)**.
- II.11.4.** Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas; y  
Tratándose de persona morales, copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal **(Documento 4)**.
- II.11.5.** Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el cual el



**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Dirección Administración**  
**Unidad de Administración**  
**Coordinación de Conservación y Servicios Generales**  
**Coordinación Técnica de Conservación y**  
**Servicios Complementarios**  
**División de Inmuebles Centrales**

**Convocatoria al Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, de  
Carácter Nacional No. IO-050GYR984-E6-2020**

representante de la persona moral, manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer por sí o por su representada, debiendo contener los datos siguientes, **(Documento 5):**

**De la persona física:**

Mediante escrito, en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, el cual deberá contener los datos siguientes:

- Clave del RFC;
- Nombre;
- Domicilio y dirección de correo electrónica;
- Del acta de nacimiento y del régimen fiscal en el que está registrado, e identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional).

En el caso de tener representación la persona física, el participante adjuntará escrito en el que manifieste que otorgó mandato a su representante para suscribir la proposición y/o contrato, adjuntando copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional) y dirección de correo electrónica del participante y del representante.

**De la persona moral:**

- Clave de Registro Federal de Contribuyentes;
- Denominación o razón social;
- Descripción del objeto social de la empresa;
- Relación de los nombres de los accionistas; y
- Número y fecha de las escrituras públicas, en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público y los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.



**Convocatoria al Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, de  
Carácter Nacional No. IO-050GYR984-E6-2020**

**Del representante:**

- Nombre del Apoderado;
- Número y fecha de los instrumentos notariales, de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público.

**II.11.6.** Escrito de declaración de integridad, mediante el cual los participantes manifiesten bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del **IMSS**, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes (**Documento 6**).

**II.12. Documentación técnica y económica de la proposición.**

La proposición deberá dirigirla ARC y presentarla en idioma español, la que deberá integrarse con la documentación siguiente:

**II.12.1. Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer el sitio de realización de los trabajos. (Anexo 1)**

Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que conoce el sitio donde se llevará a cabo los **“Trabajos de Conservación y Mantenimiento en el inmueble ubicado en Durango No. 323, de la Administración del Conjunto Durango”**, y sus condiciones ambientales; de haber considerado en la elaboración de su proposición los términos de referencia y los anexos técnicos que el ARC les hubiere proporcionado, así como, que consideró las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico, por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo; asimismo, estar conforme de ajustarse a las leyes y reglamentos aplicables, a los términos de la convocatoria, sus anexos y las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado al modelo de contrato.

**II.12.2. Descripción de la planeación integral que el participante propone para la realización de los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo para ejecución de los trabajos, la**



**Convocatoria al Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, de  
Carácter Nacional No. IO-050GYR984-E6-2020**

**cual deberá presentarse en 2 (dos) apartados: (Anexo 2).**

**a) De la planeación integral.**

El participante deberá describir la metodología y la(s) estrategia(s) que propone utilizar y aplicar en el proceso de planeación, ejecución, dirección y control de la obra, para hacer factible la ejecución total de los trabajos en el plazo establecido por el IMSS, debiendo considerar las características, magnitud y complejidad de los trabajos objeto del procedimiento.

**Aspectos técnicos y administrativos:**

Se deberá describir la metodología y estrategias que utilizará y aplicará en la ejecución de los trabajos, incluyendo los elementos del proceso de administración en la obra, tales como: la organización y logística de traslado de personal, maquinaria y equipo de construcción, suministro de materiales y equipo de instalación permanente, entre otros aspectos; la estrategia que aplicará en la ejecución de los trabajos y de la supervisión que efectuará su plantilla técnica, elaboración y trámite de los documentos de pago, así como el control y dirección de la obra, determinando la cantidad y distribución de frentes de trabajo, clasificados por área, identificando la especialidad, tomando como base los diferentes cuerpos y niveles, de manera congruente con el programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado en periodos semanales, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, hasta el finiquito de los mismos.

Para el desarrollo de la planeación, el participante deberá considerar cuando menos las actividades que adelante se establecen de manera enunciativa mas no limitativa, considerando que su desarrollo esté directamente vinculado con el objeto de los trabajos, es decir que sea congruente con las características, complejidad y magnitud de la obra objeto del procedimiento.

- Actividades preliminares en campo.
- Descripción de los trabajos previos y auxiliares que se requieran para la ejecución de los trabajos.



**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Dirección Administración**  
**Unidad de Administración**  
**Coordinación de Conservación y Servicios Generales**  
**Coordinación Técnica de Conservación y**  
**Servicios Complementarios**  
**División de Inmuebles Centrales**

**Convocatoria al Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, de  
Carácter Nacional No. IO-050GYR984-E6-2020**

- Organización de personal técnico-administrativo, en campo y soporte de sus oficinas centrales.
- Señalar la forma en que incorporará e intervendrán en la obra, los profesionales técnicos que conformen su plantilla.
- Implementación del plan de seguridad e higiene.

**b) Del procedimiento constructivo para la ejecución de los trabajos.**

En congruencia con lo determinado en la Planeación Integral, el participante describirá las actividades que proponga aplicar en la **“Trabajos de Conservación y Mantenimiento en el inmueble ubicado en Durango No. 323, de la Administración del Conjunto Durango”**, considerando, entre otros, los aspectos siguientes:

El participante deberá describir de manera detallada, las actividades que constituyen el procedimiento constructivo que empleará en la ejecución de los trabajos, considerando las especialidades, partidas y subpartidas y conceptos de obra que integran el catálogo de conceptos, que contiene descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, guardando congruencia con las actividades precedentes, subsecuentes y en su caso, simultáneas, establecidas en el programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado en periodos semanales, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, considerando en su caso las restricciones técnicas que procedan conforme al proyecto ejecutivo autorizado.

Lo anterior, a efecto de que el participante demuestre el grado de conocimiento, su capacidad técnica y experiencia en la obra a ejecutar, al haber realizado obras similares en magnitud y complejidad y el IMSS cuente con elementos para evaluar estos aspectos.

**II.123. Esquema financiero propuesto por el participante (Anexo 3).**

El participante deberá establecer el horizonte financiero, detallando los mecanismos que aplicará, para garantizar que contará con los recursos económicos suficientes y oportunos,



**Convocatoria al Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, de  
Carácter Nacional No. IO-050GYR984-E6-2020**

para hacer frente a los compromisos que contraiga con motivo de la ejecución del **“Trabajos de Conservación y Mantenimiento en el inmueble ubicado en Durango No. 323, de la Administración del Conjunto Durango”**.

Estableciendo con claridad los que provienen de su capital de trabajo, así como los que, en su caso, complementarán a través del respaldo de una línea de crédito autorizada por una institución financiera.

Para tal efecto, se considerará el análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento que forma parte de la proposición que entrega el participante.

**II.124. Relación y currículum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables en campo y gabinete, de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, considerando todas sus fases y etapas (Anexo 4 y 4A).**

El personal que el participante proponga como responsable de la dirección, administración y control de la ejecución de los trabajos, deberá presentar currículum de cada uno de los profesionales técnicos en el cual se enuncien los trabajos relacionados con el objeto de este procedimiento a fin de corroborar que cuenta con la experiencia requerida en la presente convocatoria, de conformidad con lo solicitado en el numeral II.9.2, en lo relativo a la capacidad técnica.

El participante, deberá acreditar que el Superintendente de Construcción propuesto cuenta con firma electrónica avanzada, debiendo anexar a la relación que se solicita, copia simple de la constancia expedida por la autoridad certificadora.

Para efecto del **“Trabajos de Conservación y Mantenimiento en el inmueble ubicado en Durango No. 323, de la Administración del Conjunto Durango”**, no se considerará como aceptable la experiencia en proyectos de naturaleza distinta o de menor complejidad a la del objeto de la presente Invitación **(Anexo 4)**.

Asimismo, deberá integrar el esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección y coordinación de los trabajos **(Anexo 4A)**.

**II.125. Los que comprueben la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares con la identificación de los realizados por**



**Convocatoria al Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, de  
Carácter Nacional No. IO-050GYR984-E6-2020**

**el participante y su personal (Anexo 5).**

Se verificará la experiencia con la relación de los trabajos realizados por el participante y los de su personal (**Anexo 5**), en los que sea comprobable su participación, conteniendo los datos siguientes:

El nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas y reales de terminación, las que deberán corresponder a las ejecutadas o se encuentren en proceso, dentro del lapso establecido, como máximo y mínimo, en el numeral **II.9.2.**, del rubro de la experiencia.

La información que se describa en el anexo, deberá soportarse con la documentación siguiente:

Para obras en proceso, mediante copia simple del contrato y escrito emitido por la contratante donde manifieste su conformidad respecto a su cumplimiento.

Para efectos de evaluación detallada, solamente se tomará en cuenta las obras que tengan un avance del 80% como mínimo.

Para obras terminadas, con copia simple del contrato, el acta de recepción física de los trabajos y el documento en el que conste el finiquito; en caso de que aún no se formalice el finiquito, deberá presentar escrito en el que exponga las razones que lo motiven y el soporte documental correspondiente.

Para la comprobación de la experiencia y capacidad técnica, en trabajos similares, deberá cumplir con los criterios de características, complejidad y magnitud que se establecen en el numeral II.9.2, de la presente convocatoria.

Los participantes que no hayan formalizado contratos con dependencias y entidades, deberán de presentar un escrito al ARC, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad tal circunstancia, de cumplimiento que refiere el último párrafo del artículo 36, de la Ley, de no presentar el escrito se aplicará lo dispuesto en los párrafos, primero y segundo del artículo 66, del Reglamento.

Los trabajos realizados por su personal se tendrán comprobados con los que ha realizado la empresa, en los que sea comprobable su participación, por formar parte de ésta.



**Convocatoria al Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, de  
Carácter Nacional No. IO-050GYR984-E6-2020**

La información de las obras que no cumplan con los requisitos solicitados en este apartado, se considerará que no comprueban experiencia.

**II.126. Manifestación del porcentaje mínimo de mano de obra local (Anexo 6).**

El participante deberá considerar en su proposición que la mano de obra local que contrate para la ejecución de los trabajos, sea de cuando menos un **10 %**, lo que para efectos de la presente invitación se acreditará a través de un escrito mediante el cual el participante, manifieste bajo protesta de decir verdad que incorporará el porcentaje mínimo de mano de obra local requerido, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 31, fracción XXI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**II.127. Manifestación de subcontratación (Anexo 7) y carta compromiso del subcontratista (Anexo 7A).**

Escrito mediante el cual el participante, manifieste bajo protesta de decir verdad que **no subcontratará total o parcialmente los trabajos correspondientes a este procedimiento**, conforme a lo que se establece en el numeral II.6. de la presente convocatoria.

**II.128. Documentos que acrediten la capacidad financiera (Anexo 8).**

El participante deberá entregar en copia simple y legible, los documentos siguientes:

1. Estados financieros dictaminados o no del último ejercicio fiscal, relativo al año **2019**, que al menos deberá estar integrado por: Balance General (**Anexo 8a**), Estado de Resultados (**Anexo 8b**).
2. Declaración fiscal anual, del último ejercicio fiscal, relativo al año **2019 (Anexo 8c)**.
3. Comparativo de razones financieras básicas, conforme al formato referente que se entrega, del último ejercicio fiscales, relativo al año **2019 (Anexo 8d)**.
4. Cédula Profesional del Contador Público que respalda los Estados Financieros dictaminados o no, por ejercicio fiscal solicitado (**Anexo 8e**).



**Convocatoria al Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, de  
Carácter Nacional No. IO-050GYR984-E6-2020**

5. Cuando la capacidad financiera se complemente con línea de crédito, el participante deberá anexar constancia expedida por una Institución Financiera en la que se señale que tiene autorizada una línea de crédito, que sumada o en su caso suceda al Capital Neto de Trabajo, sea suficiente para financiar los trabajos objeto del presente procedimiento.

Para empresas de nueva creación, deberán presentar los documentos referidos en el presente numeral, más actualizados a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, en los casos que le resulten aplicables.

La documentación solicitada en este numeral, deberá ser presentada invariablemente en idioma español y las cifras expresadas en pesos mexicanos.

**II.12.9. Relación de maquinaria y equipo de construcción que utilizará en la ejecución de la obra (Anexo 9).**

El participante integrará en el Anexo a que se refiere este numeral, la relación de la maquinaria y equipo de construcción que utilizará, indicando si son de su propiedad, arrendados con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de éstos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, **deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad.**

**II.12.10. Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo (Anexo 10).**

El participante integrará en el anexo a que se refiere este numeral, el análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos.

**II.12.11. Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición (Anexo 11).**

El participante integrará en el anexo a que se refiere el presente



**Convocatoria al Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, de  
Carácter Nacional No. IO-050GYR984-E6-2020**

numeral, el listado que contenga el total de los insumos que intervienen en la integración de la proposición, para la ejecución de los trabajos objeto de la presente convocatoria agrupados por materiales, equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con la descripción y especificaciones técnicas, marca y modelo de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes.

Cuando se indique en el listado marca y modelo, ésta preferentemente corresponderá a la especificada en la descripción del concepto a desarrollar, en caso de no existir la marca y/o modelo o de proponer una diferente, ésta deberá cumplir como mínimo con las mismas especificaciones técnicas, de calidad, duración y garantía a la señalada en dicho concepto.

Los insumos que integren el listado, deberán apegarse a las normas de calidad y especificaciones técnicas establecidas por el IMSS en el catálogo de conceptos y en los anexos técnicos de la presente convocatoria.

En caso de que los equipos de instalación permanente requieran folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, éstos podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción simple al español.

El listado deberá relacionarse preferentemente en orden alfabético.

**II.12.12. Análisis, cálculo e integración del factor de salario real (Anexo 12).**

El participante integrará en el anexo a que se refiere este numeral el factor de salario real, cuya integración y cálculo se deberá realizar conforme a lo previsto en los artículos 191 y 192 del Reglamento, adjuntando el tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios.

**II.12.13. Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción (Anexo 13).**



Instituto Mexicano del Seguro Social  
Dirección Administración  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y  
Servicios Complementarios  
División de Inmuebles Centrales

**Convocatoria al Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, de  
Carácter Nacional No. IO-050GYR984-E6-2020**

El participante deberá considerar éstos para efectos de evaluación, costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos.

**II.12.14. Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos (Anexo 14).**

El participante integrará en el anexo a que se refiere este numeral, los gastos generales que podrán tomarse en consideración para integrar el costo indirecto y que pueden aplicarse indistintamente a la administración de oficinas centrales o a la administración de oficinas de campo o ambas, según el caso.

**II.12.15. Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento (Anexo 15).**

El participante deberá integrar en el anexo a que se refiere este numeral, los gastos derivados por la inversión de recursos propios o contratados, que realice el contratista para dar cumplimiento al programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado en periodos semanales, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, en caso de haber considerado recursos contratados, se deberán respaldar mediante el escrito emitido por la Institución Financiera, que en su caso haya considerado en la acreditación de la capacidad financiera.

Para el cálculo, la tasa de interés aplicable estará definida con base en un indicador económico específico, como podría ser: la Tasa de Interés Interbancario y de Equilibrio (TIIE), Tasa Interbancaria Promedio (TIP) o Costo Porcentual Promedio (CPP), considerando en su caso los puntos que como sobrecosto por el crédito le requiera una institución financiera, la cual permanecerá constante en la integración de los precios.

**II.12.16. Utilidad propuesta por el participante (Anexo 16).**

El participante integrará en el anexo a que se refiere este numeral, el monto y porcentaje propuesto como cargo por utilidad, en el cual deberá haber considerado las deducciones correspondientes al Impuesto Sobre la Renta (ISR), y a la participación de los trabajadores en las utilidades (PTU).

**II.12.17. Cargos adicionales que forman parte del precio unitario (Anexo 17).**



**Convocatoria al Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, de  
Carácter Nacional No. IO-050GYR984-E6-2020**

El participante integrará en el anexo a que se refiere este numeral, el porcentaje propuesto como cargo adicional, conforme a lo dispuesto por el artículo 220, del Reglamento.

**II.12.18. Relación y análisis de los costos unitarios básicos de los materiales (Anexo 18).**

El participante integrará en el anexo a que se refiere este numeral, la relación de los materiales que se requieran para la ejecución de los trabajos, incluyendo sus costos unitarios básicos.

**II.12.19. Catálogo de Conceptos (Anexo 19).**

El participante integrará en el anexo a que se refiere este numeral, el precio con número y letra de cada uno de los conceptos, que deberá corresponder al análisis de cada uno de los precios unitarios integrados en el Anexo 10, así como los importes por partidas y subpartidas y monto total de la proposición. Este documento constituye el presupuesto total de los trabajos que servirá para formalizar el contrato correspondiente.

Aclaraciones y precisiones del Catálogo de Conceptos:

1. El agua y la energía eléctrica que se requiera en la obra será proporcionada por el Instituto, por lo que dichos cargos no se deberán de considerar dentro de los análisis de las propuestas.
2. En los conceptos que corresponden a las demoliciones y retiros, en los que se indica carga y acarreo al banco de obra indicado por el Instituto, **deberá ser considerado el retiro de estos materiales a tiro libre, fuera de la obra.**
3. En los conceptos que corresponden a desmontajes y/o desmantelamientos con recuperación, la distancia máxima de los acarreos a la bodega de obra será de 350 m.
4. Se deberá considerar en los precios unitarios de cada uno de los conceptos los equipos, herramientas, materiales, maniobras y acarreos que se requieran para su correcto suministro, colocación y/o instalación en el sitio de obra a cualquier nivel y altura.
5. El término "**similar**" indicado en los diversos conceptos de los catálogos de obra, se refiere a productos, servicios y/o equipamiento de calidad y características iguales o superiores a los descritos en cada concepto,



**Convocatoria al Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, de  
Carácter Nacional No. IO-050GYR984-E6-2020**

condición que deberá ser sustentada a través de las especificaciones y fichas técnicas correspondientes.

6. La limpieza de la obra, en las zonas aledañas de la misma y las circulaciones ocupadas por la contratista adjudicada, para el acceso y desalojo de materiales y de personal de obra, son obligación de la empresa.

**II.1220. Programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado en periodos semanales, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, (Anexo 20).**

El participante deberá integrar en el anexo a que se refiere este numeral, el programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado en periodos semanales, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, utilizando diagrama de barras, indicando la duración de cada partida y subpartida, así como las fechas de inicio y término, en las que se ejecutarán.

**II.1221. Programas de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización, en periodos semanales, para los siguientes rubros:**

- a. De la mano de obra **(Anexo 21)**.
- b. De la maquinaria y equipo de construcción, identificando su tipo y características **(Anexo 22)**.
- c. De los materiales y equipos de instalación permanente en su totalidad, expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos preferentemente relacionarlos en orden alfabético **(Anexo 23)**.
- d. De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos **(Anexo 24)**.

La plantilla que relacione el participante deberá ser coincidente con los currículos que se integran en el **Anexo 4**, no deberá incluirse personal de oficinas centrales.

**II.1222. El participante manifestará por escrito bajo protesta de decir**



**Convocatoria al Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, de  
Carácter Nacional No. IO-050GYR984-E6-2020**

**verdad (Anexo 25).**

- a. Que soy de nacionalidad mexicana
- b. Que no participan por su conducto personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 51 y 78, de la Ley.

**II.12.23. Constancia de recepción de documentos que integran la propuesta (Anexo 26).**

El participante deberá integrar en el anexo a que se refiere este numeral para efectos de evaluación el cual deberá contener, de manera enunciativa mas no limitativa la información mencionada en el ejemplo entregado en la presente convocatoria, que corresponde a la documentación que integra la propuesta presentada anotando el número de folio de cada uno de los documentos y anexos que forman parte de la licitación presentada. **(Anexo 26)**

**II.13. Criterios para la evaluación de las proposiciones y la adjudicación del contrato.**

El ARC evaluará las proposiciones en sus aspectos técnicos y económicos, de cuyo resultado se adjudicará el contrato bajo los criterios siguientes:

**II.13.1. Mecanismo de evaluación binaria.**

La solvencia de las proposiciones se determinará verificando que se dé cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas.

**Para la evaluación técnica se verificarán los siguientes aspectos:**

**II.13.1.1.** Que cada documento contenga toda la información solicitada;

**II.13.1.2.** Que los profesionales técnicos que se encargarán de la ejecución de los trabajos y su administración, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria. En lo referente a la experiencia y capacidad técnica que deben cumplir los participantes, se considerará, entre otros aspectos, los siguientes:

1. El grado académico de preparación profesional;
2. La experiencia laboral específica en trabajos relacionados con la obra pública similares a los del



**Convocatoria al Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, de  
Carácter Nacional No. IO-050GYR984-E6-2020**

objeto de la invitación, la que se evaluará con base en la documentación requerida en la presente convocatoria, y

3. La capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos;

En ese sentido, se verificará que los profesionales técnicos compruebe documentalmente que tienen el nivel de licenciatura en carreras tales como: Ingeniería Civil, Ingeniería - Arquitectura, Arquitectura y demás especialidades afines que puedan aplicarse al objeto de los trabajos de los trabajos relacionados con la obra pública, según la actividad en la que habrán de intervenir. Para el caso de los Auxiliares Técnicos o de Diseño que se empleen para desempeñar actividades de apoyo en la ejecución de los trabajos, deberán acreditar como mínimo nivel académico de técnico profesional en construcción o rama afín;

**II.13.13.** Que los participantes cuenten con el equipo adecuado, suficiente y necesario para la ejecución de los trabajos relacionados con la obra pública, incluyendo el científico, de cómputo, de medición y, en general el que se requiera para la ejecución de los trabajos, verificando sus características;

**II.13.14.** Que la metodología propuesta para el desarrollo de los trabajos detalle o identifique con precisión los sistemas que implementara, la tecnología que aplicará, los procedimientos que propone para el desempeño de las actividades, las alternativas de análisis, en su caso la profundidad del estudio y la forma de presentación de los resultados y el producto final;

**II.13.15.** Los aspectos que se verificarán en los estados financieros de los participantes, entre otros:

- a) Que el capital de trabajo del participante cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en el programa de erogaciones calendarizado de ejecución general de los trabajos de los trabajos conforme al catálogo de conceptos.

En el caso de que el participante requiera recursos contratados a través de una línea de crédito, se verificará



**Convocatoria al Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, de  
Carácter Nacional No. IO-050GYR984-E6-2020**

que lo acredite mediante escrito expedido por una Institución Financiera que indique que el participante tiene autorizada una línea de crédito.

- b)** Que el participante tenga capacidad para pagar sus obligaciones, evaluado su liquides, y
- c)** El grado en que el participante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa,

**II.13.16.** En su caso, el grado de cumplimiento de los contratos celebrados por el participante con dependencias o entidades, considerando la especialidad, experiencia y capacidad técnica y que su historial en contratos sujetos a la Ley, sea de cumplimiento satisfactorio, conforme a los parámetros establecidos en la presente convocatoria, para efectos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 36, de la Ley.

Se verificará que el tipo de trabajos ejecutados por el participante y el personal técnico propuesto, considerando primer y segundo nivel de mando, para la ejecución de los trabajos a realizar, sean similares en características, magnitud y complejidad, conforme a los trabajos objeto del contrato motivo de la presente Invitación y que correspondan al rubro de mantenimiento obra civil e instalaciones, con base a la información proporcionada por el participante en el **Anexo 5**.

El grado de cumplimiento se verificará con la fotocopia de la carta de finiquito y acta de entrega recepción correspondiente a los contratos celebrados y concluidos, debiendo adjuntarlos en el anexo donde integre la información relativa a los trabajos realizados por el participante.

Además de lo previsto en los puntos anteriores, de conformidad con las condiciones de pago sobre la base de precios unitarios, se revisaran los aspectos siguientes.

**II.13.17. De los programas.**

- I.** Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido en la presente convocatoria.
- II.** Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministro y utilización sean congruentes con el programa



**Convocatoria al Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, de  
Carácter Nacional No. IO-050GYR984-E6-2020**

calendarizado de ejecución general de los trabajos.

- III. Que el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos conforme al catálogo de conceptos, refleje el porcentaje del avance semanal y acumulado, considerando el plazo indicado en la presente convocatoria, verificando que se programen la totalidad de los conceptos, y se establezcan los porcentajes de cada partida y sub - partida en la que se divida el programa.
- IV. Que los programas calendarizados y cuantificados en partidas y sub - partidas de suministro y utilización semanal del equipo científico, de cómputo y de medición; y de utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicios refleje el porcentaje del avance semanal y acumulado, debiendo ser congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos.
- V. Que el programa de erogaciones calendarizado de ejecución general de los trabajos conforme al catálogo de conceptos, refleje los montos semanales a erogar de acuerdo a los porcentajes de avances programados.
- VI. Que los programas de erogaciones calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas a costo directo de utilización del equipo científico, de cómputo y de medición; y de utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicios reflejen el porcentaje del avance semanal y acumulado, debiendo ser congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos.

**II.13.1.8. Del equipo de construcción y, en general el necesario para realizar los trabajos.**

- I. Que las características y capacidades de los equipos propuestos, se ajusten a los requerimientos y condiciones establecidas en la presente convocatoria.

**II.13.1.9. De la mano de obra.**

- I. Que el personal que se empleará para ejecutar los trabajos sea el adecuado y suficiente.
- II. Que la integración y cálculo de las cuotas obrero patronales en el factor de salario real se aplique de conformidad con lo establecido en la LSS y sus Reglamentos.



**Convocatoria al Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, de  
Carácter Nacional No. IO-050GYR984-E6-2020**

**II.13.2. Evaluación económica.**

La ARC para la evaluación económica bajo el mecanismo de evaluación binaria deberán verificar los aspectos siguientes:

**II.13.2.1.** Que cada documento contenga toda la información solicitada.

**II.13.2.2.** Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el participante sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto, de los trabajos, elaborado previamente por la convocante. Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos o, en su caso, en el mercado internacional, considerando los precios de manera individual o cómo inciden en su totalidad en la propuesta económica.

Además de lo previsto en los puntos anteriores, de conformidad con las condiciones de pago sobre la base de precios unitarios, se revisaran los siguientes aspectos,

**II.13.2.3. Del presupuesto de los trabajos:**

- I. Que en todos y cada uno de los conceptos del catálogo que lo integran se establezca el importe del precio unitario.
- II. Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente.
- III. Que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes por el ARC. El monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones.

**II.13.2.4. Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado conforme a lo establecido en el reglamento, revisando lo siguiente:**

- I. Que los análisis de precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales.
- II. Que los costos directos se integren con los correspondientes a



**Convocatoria al Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, de  
Carácter Nacional No. IO-050GYR984-E6-2020**

personal profesional técnico, al equipo científico, de cómputo y de medición.

- III. Que los precios básicos de adquisición de los materiales o insumos que se propongan para la realización de los trabajos considerados en los análisis correspondientes, se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado y que correspondan a los que se deben incluir como costo directo.
- IV. Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores.
- V. Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo científico, de medición, de computo, se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados.

**II.1325. Del análisis de costos directos se verificará que se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el reglamento, considerando además:**

- I. Que los costos de la mano de obra considerados por el participante, sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos.
- II. Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de cómputo, científico y de medición, se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximo los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos.

**II.1326. De los análisis de costos indirectos se verificará que se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento, considerando además que:**

- I. El cargo por indirectos, esté representado por un porcentaje del costo directo.
- II. El análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo.



**Convocatoria al Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, de  
Carácter Nacional No. IO-050GYR984-E6-2020**

- III. Se hayan considerado adecuadamente los costos correspondientes a las oficinas centrales del participante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos, de acuerdo a lo establecido a los artículos 211, 212 y 213 del Reglamento.
- IV. No se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a la convocatoria, su pago deba efectuarse aplicando un precio unitario específico,

**II.1327. Del análisis y cálculo del costo por financiamiento se verificará que se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento, considerando que:**

- I. Que la calendarización de egresos esté acorde con el programa de ejecución de los trabajos y el plazo indicado en la proposición del contratista;
- II. Que el porcentaje del costo por financiamiento se obtenga de la diferencia que resulte entre los ingresos y egresos, afectado por la tasa de interés propuesta por el contratista, y dividida entre el costo directo más los costos indirectos;
- III. Que se integre por los siguientes ingresos:
  - a) Los anticipos que se otorgarán al contratista durante el ejercicio del contrato, y
  - b) El importe de las estimaciones a presentar, considerando los plazos de formulación, aprobación, trámite y pago, deduciendo la amortización de los anticipos concedidos, y
- IV. Que se integre por los siguientes egresos:
  - a) Los gastos que impliquen los costos directos e indirectos;
  - b) Los anticipos para compra de maquinaria o equipo e instrumentos de instalación permanente que en su caso se requieran, y
  - c) En general, cualquier otro gasto requerido según el programa de ejecución.



**Convocatoria al Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, de  
Carácter Nacional No. IO-050GYR984-E6-2020**

- II.13.28.** El cargo por utilidad fijado por el participante esté representado en términos de lo previsto en el Reglamento.
- II.13.29.** El importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran.
- II.13.10.** Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo científico de cómputo y de medición, sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos.

El ARC emitirá el fallo del procedimiento, en el que se harán constar los aspectos establecidos en el artículo 39, de la Ley.

**II.13.3. Para la adjudicación del contrato.**

Al concluir la evaluación de las proposiciones, se determinarán las que resulten solventes, las que conforme a los criterios de evaluación cumplan con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, y por tanto garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas, adjudicando el contrato a la proposición solvente que haya ofertado el precio más bajo.

El ARC emitirá el fallo del procedimiento, el que deberá elaborarse considerando lo establecido en el artículo 39, de la Ley, en éste se harán constar el desarrollo de los eventos del procedimiento de contratación.

**II.14. Causas expresas de desechamiento.**

- II.14.1.** El participante no presente los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, requeridos en la convocatoria y que atienden al cumplimiento de la ley y su reglamento u ordenamientos de carácter general aplicables a la Administración Pública;
- II.14.2.** Por la falta de información o documentos, el IMSS este imposibilitado para determinar la solvencia de las proposiciones;
- II.14.3.** Cuando el participante omita firmar el catálogo de conceptos y los programas solicitados en cada una de las hojas que los integren conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 41, del Reglamento.
- II.14.4.** Incumpla con las condiciones legales, técnicas o económicas



**Convocatoria al Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, de  
Carácter Nacional No. IO-050GYR984-E6-2020**

establecidas en la presente convocatoria y que afecten la solvencia de la proposición;

- II.14.5.** La información o documentación proporcionada por los participantes sea falsa y el IMSS lo acredite fehacientemente con la documentación idónea;
- II.14.6.** Se ubique al participante, en alguno de los supuestos señalados en los artículos 51 y 78, penúltimo párrafo de la Ley;
- II.14.7.** Se compruebe que algún participante haya acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás participantes.
- II.14.8.** El participante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.
- II.14.9.** El capital neto de trabajo que acredita el participante, resulta insuficiente para el financiamiento de los trabajos objeto del procedimiento.
- II.14.10.** El participante no acredite fehacientemente la línea de crédito que indique en su proposición.
- II.14.11.** Incluya cargos y conceptos indebidos.
- II.14.12.** Cuando el precio de la proposición presentada por el participante no pueda ser pagada por el IMSS.
- II.14.13.** Afectan directamente la solvencia de la proposición y será causal de desechamiento la omisión a cualquiera de los aspectos siguientes:
  - a.** Cuando la propuesta económica presentada por el participante, rebase la asignación autorizada.
  - b.** Cuando de la descripción de la planeación integral para la realización de los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo. propuesto se desprenda que no puede dar cumplimiento a la obra objeto del procedimiento en la forma y términos requeridos en la presente convocatoria.
  - c.** Cuando de currículo de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables en campo y gabinete, de la dirección y administración para la ejecución de los



**Convocatoria al Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, de  
Carácter Nacional No. IO-050GYR984-E6-2020**

trabajos objeto del procedimiento, no se compruebe la experiencia y capacidad técnica.

- d.** Cuando de los documentos que muestran la experiencia y capacidad técnica del participante, se desprende que no cuenta con la experiencia y capacidad técnica requerida para la ejecución de los trabajos objeto del procedimiento.
- e.** Cuando de la valoración a los documentos que acrediten la capacidad financiera, se concluya por el IMSS, que esta no es aceptable.
- f.** Cuando las partidas, subpartidas y los conceptos no sean factibles de realizar y existan incongruencias en la integración de los documentos siguientes:
  - f.1.** Del programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado en periodos semanales, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo.
  - f.2.** De los programas de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización, considerando el plazo establecido en la presente convocatoria, de los siguientes rubros:
    - ✓ De la mano de obra.
    - ✓ De la maquinaria y equipo de construcción.
    - ✓ De los materiales y equipo de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos.
    - ✓ De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos.

**II.15. Causas por las que se podrá declarar desierta la Invitación.**

- I. Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúna los requisitos establecidos en la convocatoria.
- II. Cuando los precios de los insumos no fueren aceptables.



**Convocatoria al Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, de  
Carácter Nacional No. IO-050GYR984-E6-2020**

- III. Cuando no se reciba alguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- IV. Cuando los precios de las proposiciones presentadas no puedan ser pagadas por el IMSS.

**II.16. Causas por las que se podrá cancelar la Invitación.**

El ARC podrá cancelar la Invitación a que se refiere la convocatoria, por caso fortuito o fuerza mayor; cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al IMSS. Tal determinación se notificará por escrito a los participantes y al Órgano Interno de Control, en términos de lo previsto por el artículo 70, del Reglamento.

Cuando se presente alguna situación de caso fortuito o fuerza mayor, el IMSS se abstendrá de realizar pago alguno por tal motivo.

**III. INFORMACIÓN PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y  
CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.**

**III.1. Modelo de contrato.**

Los participantes que participen en el presente procedimiento, estarán sujetos al modelo de contrato que forma parte de la documentación de esta convocatoria, cuyo contenido y alcances, cumple y está estructurado conforme a lo dispuesto por el artículo 46, de la Ley.

La cuantía de la penalización y el porcentaje de retención a estipular en el contrato a formalizar se determinarán de acuerdo con la siguiente tabla:

Importe a contratar.	Retención por periodo mensual.	Pena definitiva por cada día de atraso.
De 30 millones de pesos o menos.	15.0%	5 al millar

**III.2. Firma del contrato.**

La firma del contrato se llevará a cabo el **06 de noviembre de 2020; a las 12:00 horas**, en la oficina de la División de Inmuebles



**Convocatoria al Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, de  
Carácter Nacional No. IO-050GYR984-E6-2020**

Centrales, ubicada en la calle de Cozumel No. 43, Piso 8, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México.

El participante a quien se le haya adjudicado el contrato, se obliga a lo siguiente:

- a)** A firmar el contrato en la fecha, hora y lugar establecida en el presente numeral, apercibido de que si no lo firma, por causas imputables a él, será sancionado en términos de lo dispuesto por el artículo 78, fracción I de la Ley.
- b)** A que, previa la firma del contrato, presentará para cotejo original o copia certificada de los documentos siguientes:
  - Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que su constitución, conforme a las leyes mexicanas, así como el testimonio en el que contenga las facultades para la firma del contrato de la persona física que actué en su representación y que tiene su domicilio en el territorio nacional, o
  - Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
- c)** A firmar la totalidad de los documentos que integran la proposición.

Así también previo a la firma del contrato deberá cumplir con lo siguiente:

El contribuyente con quien se vaya a celebrar el contrato, presentará documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Para efectos de lo anterior, los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, deberán solicitar la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones conforme a lo siguiente:

A efecto de cumplir con lo dispuesto por el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación y a lo establecido en la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2018, o aquélla que en el futuro la sustituya, cuando el monto de la contratación exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, el participante al que se le adjudique el contrato, deberá presentar en el ARC documento vigente



**Convocatoria al Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, de  
Carácter Nacional No. IO-050GYR984-E6-2020**

expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, cumpliendo con lo establecido en la regla 2.1.39 y lo siguiente:

- ✓ Realizar la consulta de opinión ante el SAT, a través de la página de Internet, apartado “Trámites” en la opción “Opinión del Cumplimiento”, preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo o adjudicación correspondiente.
- ✓ Incluir en la solicitud de opinión al SAT, el correo electrónico [mauricio.diequez@imss.gob.mx](mailto:mauricio.diequez@imss.gob.mx), [alejandro.sandovalh@imss.gob.mx](mailto:alejandro.sandovalh@imss.gob.mx) para que el SAT envíe la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, tanto al participante como al área convocante.
- ✓ Prever que en el caso de ser residente en el extranjero que resulte adjudicado y no esté obligado a presentar la solicitud de inscripción en el RFC ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentaran estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán al IMSS, previo a la firma del contrato, quien gestionara la emisión de la opinión ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente más cercana al domicilio del ÁRC, ubicado en calle de Cozumel No. 43, Piso 8, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México.
- ✓ La “Opinión del Cumplimiento” que entregue la persona física o moral con quien se vaya a celebrar el contrato, deberá requerirse previo a la formalización de cada contrato, aun cuando éstos provengan de un mismo procedimiento de contratación.
- ✓ Tratándose de las proposiciones conjuntas previstas en el artículo 36, de la Ley, las personas con quien se vaya a celebrar el contrato, deberán presentar la “Opinión del Cumplimiento” a que se hace referencia en el párrafo anterior, por cada uno de los obligados en dicha proposición.
- ✓ La “Opinión del Cumplimiento” que emite el SAT al momento de solicitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, sólo será exigible a las personas que resulten adjudicadas.
- ✓ No se requerirá la solicitud de opinión al SAT en el caso de que el contrato sea sujeto de modificaciones.



**Convocatoria al Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, de  
Carácter Nacional No. IO-050GYR984-E6-2020**

- ✓ La formalización del contrato deberá llevarse a cabo en los plazos previstos en la convocatoria, considerando lo dispuesto en el artículo 47, de la Ley, y en ningún caso quedará supeditada a la emisión de la opinión del SAT.
- ✓ En el supuesto de que el SAT emita respuesta en sentido negativo o desfavorable para el contratista con quien ya se formalizó un contrato, el IMSS deberá cumplirlo hasta su terminación, por lo tanto la presunta omisión no será motivo para retener pagos debidamente devengados por el contratista ni para terminar anticipadamente o rescindir administrativamente el contrato.
- ✓ Si el ARC previo a la formalización del contrato, recibe del SAT la “Opinión del Cumplimiento” de la solicitud en el que se emita una opinión en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá de abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la SFP la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al adjudicado.

Adicionalmente, con objeto de dar cumplimiento a lo estipulado en el acuerdo **ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR** del 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el participante al que se le adjudique el contrato, deberá presentar en el ARC la **“Opinión de cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social”** vigente y positiva, para la contratación respectiva, de acuerdo a lo siguiente:

- ✓ El participante para obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán realizar el siguiente procedimiento:
- ✓ Ingresarán en la página de internet del Instituto ([www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)), en el apartado “Patrones o empresas”, después en “Escritorio virtual”, donde se registrarán con su firma electrónica (FIEL) y contraseña, y deberán aceptar los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de tener un representante legal, éste ingresará con su FIEL.
- ✓ Posteriormente elegirá la sección “Datos Fiscales” y en el apartado “Acciones”, la opción “Opinión de cumplimiento”. Tratándose de representantes legales, previamente, en el apartado “Empresas



**Convocatoria al Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, de  
Carácter Nacional No. IO-050GYR984-E6-2020**

Representadas” deberá seleccionar la persona representada de la cual requiere la opinión de cumplimiento.

- ✓ Después de elegir la opción “Opinión de cumplimiento”, el particular podrá imprimir el documento que contiene la opinión la que tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.
- ✓ Cuando la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantía, con las que el particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud de aclaración ante el Instituto, quien en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud, resolverá y emitirá la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social
- ✓ Una vez resuelta la aclaración, notifica al contratista que la aclaración fue procedente y que puede obtener nuevamente la “Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social” o bien, le informa el motivo por el que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.
- ✓ Que durante la vigencia del contrato, el contratista queda obligado a entregar al IMSS, junto a la factura de cobro respectiva, la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente y positiva.

Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones expedido por el INFONAVIT, en términos de lo dispuesto por el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, emitida en la página electrónica [www.infonavit.org.mx](http://www.infonavit.org.mx). de conformidad con la resolución número RCA-5789-01/17, EN LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 790, del Consejo de Administración del Infonavit celebrada el 25 de enero de 2017, relativo a las “Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones”.

**Solicitud de aplicación del artículo 40 B, de la LSS.**

El participante ganador, podrá solicitar por escrito y previo al cobro de cualquier estimación al IMSS, ante las áreas responsables de recaudación y la de finanzas, que de conformidad con lo dispuesto



**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Dirección Administración**  
**Unidad de Administración**  
**Coordinación de Conservación y Servicios Generales**  
**Coordinación Técnica de Conservación y**  
**Servicios Complementarios**  
**División de Inmuebles Centrales**

**Convocatoria al Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, de  
Carácter Nacional No. IO-050GYR984-E6-2020**

en el artículo 40 B, último párrafo, de la LSS, en el supuesto de que se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor del IMSS, durante la vigencia del contrato, que los recursos que le corresponda percibir con motivo del mismo, sean aplicados contra los adeudos que tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

El participante ganador, se obliga a firmar el contrato respectivo en la hora y fecha establecidas, apercibido de que si no lo firma, por causas imputables a él, será sancionado en términos del artículo 78, fracción I de la Ley; así como a presentar para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que acredite su existencia legal y las facultades del representante para suscribir el contrato correspondiente.

Tratándose de personas extranjeras se verificará que los poderes y documentos legales cuenten con la legalización o apostillamiento correspondiente por autoridad competente del país de que se trate y, en su caso, traducido al español.

**III.3. Porcentajes, forma y términos de las garantías que deben otorgarse.**

**III.3.1. De cumplimiento.**

El participante al que se le adjudique el contrato, se obliga a entregar garantía de cumplimiento a través de póliza de fianza (Anexo Fianzas Garantía 2015) expedida por una Institución Afianzadora autorizada, en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para tal efecto, a favor del IMSS, en pesos mexicanos, conforme a lo siguiente:

Entregará una por el diez por ciento del monto estipulado en el contrato sin IVA, misma que presentará dentro de los 4 días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo e invariablemente antes de la firma del contrato.

Se informa a los participantes que existe la posibilidad de reducir el monto de la garantía de cumplimiento, a quien se le adjudique el contrato y cuyo historial de cumplimiento sea favorable y que el grado de cumplimiento quede comprendido entre los ochenta y cien puntos que asignen los Registros, con base en el historial en materia de contrataciones y su cumplimiento de los últimos cinco años, conforme a las disposiciones emitidas al efecto por la SFP y a "LOS LINEAMIENTOS PARA LA REDUCCIÓN DE LOS MONTOS DE GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO QUE DEBAN



**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Dirección Administración**  
**Unidad de Administración**  
**Coordinación de Conservación y Servicios Generales**  
**Coordinación Técnica de Conservación y**  
**Servicios Complementarios**  
**División de Inmuebles Centrales**

**Convocatoria al Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, de  
Carácter Nacional No. IO-050GYR984-E6-2020**

CONSTITUIR LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010.

En su caso, la reducción del monto de la garantía de cumplimiento se determinará y aplicará una vez que se haya emitido el fallo correspondiente.

**III.3.2. De los defectos que resultaren de los trabajos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que se hubiere incurrido.**

Al concluir los trabajos relacionados con la obra pública, el Contratista, previamente a la recepción de los mismos, deberá constituir garantía durante un plazo de doce meses, para responder por el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de los defectos que resultaren de los trabajos ejecutados, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, por lo que, a su elección deberá constituir: Póliza de fianza (Anexo Fianzas Vicios Ocultos 2016) por el equivalente al diez por ciento del monto total ejercido de los trabajos relacionados con la obra pública, sin IVA; presentar una carta de crédito irrevocable por el equivalente al cinco por ciento del monto total ejercido de los trabajos, sin IVA, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al cinco por ciento del mismo monto, en fideicomiso especialmente constituido para ello. En los términos y condiciones previstos en el artículo 66, de la Ley.

Cuando la forma de garantía sea mediante fianza, deberá observarse lo dispuesto en el artículo 98, fracción I del Reglamento.

**III.4. Procedimiento de ajuste de costos.**

El procedimiento de ajuste de costos que regirá durante la vigencia del contrato, objeto del presente procedimiento, es el relativo a la “revisión de cada uno de los precios unitarios del contrato para obtener el ajuste”, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57, fracción I, de la Ley, y sujetándose a lo establecido en los artículos 56 y 58, de la misma Ley, así como a los artículos 173 al 180, de su Reglamento. Procedimiento que se integra como anexo al modelo de contrato, que forma parte de la presente convocatoria.

**IV. INFORMACIÓN SOBRE CONTROVERSIAS Y TRANSPARENCIA.**



**Convocatoria al Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, de  
Carácter Nacional No. IO-050GYR984-E6-2020**

**IV.1. Inconformidades y controversias.**

Los participantes podrán interponer inconformidad ante la SFP por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la presente convocatoria que contiene las bases de participación en la presente Invitación, presentándola ante el Órgano Interno de Control en el IMSS, directamente en el Área de Quejas y Responsabilidades de dicho Órgano, cuyas oficinas se ubican en Avenida Revolución Número 1586 Colonia San Ángel, alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01000, Ciudad de México, en días hábiles, dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, cuando dichos actos se relacionen con:

- a.** La convocatoria, o la(s) junta(s) de aclaraciones, siempre y cuando el interesado haya manifestado su interés por participar en el procedimiento, al obtener la convocatoria y sus anexos, debiendo expresar su objeción, con los argumentos y razones jurídicas que la funden.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el interesado dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la última junta de aclaraciones.

- b.** Los actos cometidos, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, y el fallo.

En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por el participante que haya presentado proposiciones, dentro de los seis días hábiles siguientes a la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, o en los casos que no se haya celebrado junta pública, el término contará a partir de la fecha en la que se le haya notificado al participante.

- c.** La cancelación de la Invitación.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el participante que hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a su notificación.

- d.** Los actos y omisiones por parte de la convocante que impidan la formalización del contrato en los términos establecidos en la presente convocatoria o en la Ley.

En esta hipótesis, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien haya resultado adjudicado, dentro de los seis días hábiles posteriores a aquél en que hubiere vencido el plazo establecido en el fallo para la formalización del contrato o, en su defecto, el plazo legal.



**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Dirección Administración**  
**Unidad de Administración**  
**Coordinación de Conservación y Servicios Generales**  
**Coordinación Técnica de Conservación y**  
**Servicios Complementarios**  
**División de Inmuebles Centrales**

**Convocatoria al Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, de  
Carácter Nacional No. IO-050GYR984-E6-2020**

Los participantes que hayan presentado proposición conjunta, la inconformidad solo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma.

**IV.2. Nota Informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).**

En cumplimiento al Oficio-Circular No. SACN/300/148/2003, de fecha 3 de septiembre de 2003, emitido por la Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad de la SFP, se adjunta a la convocatoria copia del anexo relativo a la nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.

**IV.3. Encuesta de transparencia.**

En cumplimiento al Programa Nacional de Combate a la Corrupción y Fomento a la Transparencia y Desarrollo Administrativo 2001-2006 publicado en el DOF el 22 de abril del 2002, se adjunta a la convocatoria, anexo de Encuesta de Transparencia.

**Ciudad de México a 14 de octubre de 2020.**